



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111072549-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-02362603- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2336/19 (RESOL-2019-2336-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante como páginas 3/5 del IF-2019-02385359-APN-DDGMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2728/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 14:43:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 14:44:01 -03:00

ACUERDO DE REVISIÓN:

En la Ciudad de Pilar, a los treinta días del mes noviembre del año dos mil dieciocho, por una parte, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION DE LA PCIA. DE BS. AS., representada por EL SR. DANIEL ANTONIO LEO en carácter de Secretario Gremial, Burgos Victor Hugo en su carácter de Tesorero, y Serrano Cristian como miembro consejo directivo, y los SRES. Lovera Oscar, Torres Luis y Prado Luis todos en su carácter de integrantes de Comisión Interna (delegados de planta), y por la otra parte LA EMPRESA MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. (PLANTA GRANJA DEL SOL) representada por el SR. Giorgi Victor Hugo y Pedevilla Albano Andrés en su carácter de apoderados.

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a las nuevas remuneraciones para todo el personal comprendido en el CCT N° 724/15, el presente acuerdo se circunscribe, al acuerdo paritario arribado entre la Federacion Trabajadores de Industrias de la Alimentación (FTIA) y el Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA), en el marco del presente Convenio Colectivo de Trabajo N° 724/15, referencia EXPTE. N° 1.796.583 presentada el 31 de mayo de 2018. –

PRIMERA: Se pacta a partir del 1° de noviembre de 2018, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2018, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como “1/11/2018 AL 28/02/2019” en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

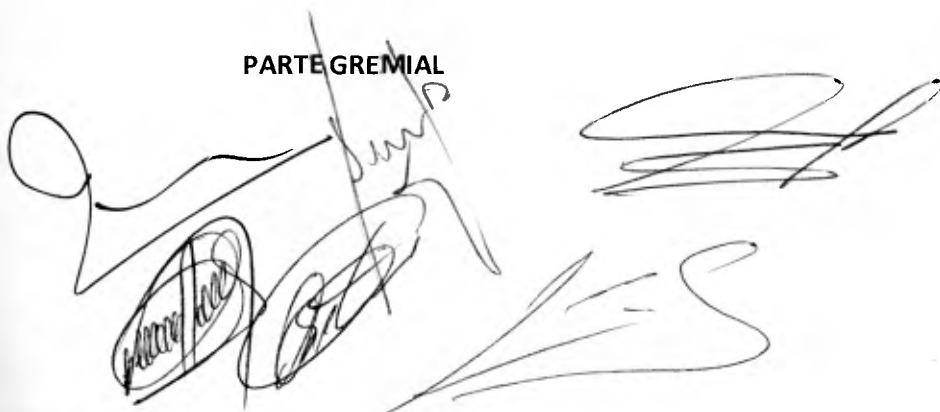
SEGUNDA: Se pacta a partir del 1° de marzo de 2019, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/03/2018, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como “01/03/2019 AL 31/03/2019” en la planilla que se adjunta como ANEXO I.

TERCERA: Se pacta el pago de una suma fija extraordinaria y por única vez, no remunerativa de \$ 500 (quinientos) que se abonará junto con las retribuciones del mes de febrero de 2019, la que se suma a los \$ 1.500 (pesos mil quinientos) ya acordados en el acuerdo suscripto el 31 de mayo de 2018.

CUARTA: Lo acordado en la presente revisión no absorbe las sumas establecidas en el decreto 1043/18, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido por la referente norma.

QUINTA: Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo.

PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIAL

Albano Andres Pedevilla
Molinos Rio de la Plata
S.A.

IF-2019-02385359-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

EMPRESA MOLINOS RIO DE LA PLATA (PLANTA GRANJA DEL SOL)

TABLA DE SALARIOS BASICOS EMPRESA

PERIODO DE CONDICIONES SALARIALES A PARTIR DEL 01/04/2018 AL 31/03/2019

PERSONAL JORNALIZADO	01/04/2018	01/09/2018	01/11/2018	01/03/2019
Grupo 1	132,71	142,19	149,30	159,96
Grupo 2	136,21	145,94	153,24	164,18
Grupo 3	141,19	151,28	158,84	170,19
Grupo 4	148,61	159,23	167,19	179,13
Grupo 5	155,33	166,43	174,75	187,23
Personal de mantenimiento y oficios varios				
Ayudante	147,66	158,21	166,12	177,99
Medio oficial	154,11	165,12	173,38	185,76
Oficial	177,90	190,61	200,14	214,44
Oficial múltiple	182,56	195,60	205,38	220,05
Of. múltiple matr. y especializado	184,23	197,39	207,26	222,06
Personal obrero mensualizado				
Grupo A	28155,19	30166,28	31674,59	33937,06
Grupo B	29613,75	31729,02	33315,47	35695,15
Grupo C	30968,34	33180,36	34839,38	37327,91
Personal administrativo				
Categoría 1	28155,19	30166,28	31674,59	33937,06
Categoría 2	29613,75	31729,02	33315,47	35695,15
Categoría 3	30968,34	33180,36	34839,38	37327,91
Categoría 4	32369,75	34681,88	36415,97	39017,11
Categoría 5	33766,05	36177,92	37986,82	40700,16
Categoría 6	35198,53	37712,72	39598,36	42426,81

SUMAS NO REMUNERATIVAS QUE INCLUYE EL DECRETO N°1043/2018

NOVIEMBRE 2018	ENERO 2019
\$ 2.500	\$ 2.500

SUMAS NO REMUNERATIVAS INCLUIDAS EN EL ACUERDO DE MAYO 2018

DICIEMBRE 2018	FEBRERO 2019
\$ 2.000	\$ 1.500

SUMAS NO REMUNERATIVAS INCLUIDAS EN EL ACUERDO DE NOVIEMBRE 2018

FEBRERO 2019
\$ 500

Albano Andrés Pedevilla
Molinos Río de la Plata
S.A.

PARTE GREMIAL

IF-2019-02385259-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2336 ACU 2728-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.